



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 116 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 JUN 2013

VISTO: El Informe Nº 001-2013-SIS-OGTI-JCZ y el Memorando Nº 129-2013/SIS-OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información, el Informe Nº 056-2013-SIS/OGAJ/JCRD y el Proveído Nº 340-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 129-2012-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, de acuerdo al artículo 3º de la referida Resolución Ministerial establece que la implementación de los Sistemas de Seguridad de la Información en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática deberá empezar con la aplicación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO EC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" cuyos controles deberán ser implementados de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2ª Edición", dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 246-2007-PCM;

Que, el Director General de Tecnología de la Información propone la conformación de un Comité de Seguridad a nivel gerencial que promueva la seguridad de la Información dentro de la organización del Seguro Integral de Salud, mediante el compromiso y la apropiada asignación de recursos, para ejecutar las iniciativas de seguridad de la información;



Que, siendo así, resulta conveniente establecer una estructura de gestión para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la Información dentro de la organización del Seguro Integral de Salud, mediante la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnología de la Información y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el "Comité de Gestión de Seguridad de la Información", de carácter permanente en el Seguro Integral de Salud, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Jefe del Seguro Integral de Salud o su representante, quien la presidirá.
2. Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud.
3. Secretaría General
4. El Director General de Administración de Recursos.
5. El Director General de Tecnología de la Información, quien actuará como Secretario.
6. El Director General de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Organizacional.
7. El Director General de Asesoría Jurídica.
8. Director de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia.
9. El Gerente del Asegurado.
10. El Gerente de Riesgo y Evaluación de las Prestaciones.
11. El Gerente de Negocios y Financiamiento.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el portal de la página web del SIS.

Regístrese y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

